



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

---

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1º de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra **CARLOS HUMBERTO HERRON ALVAREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.434.991 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal de **MODERLINE S. A. S.**, con NIT 830.036.940-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; acordamos prorrogar el Contrato Compraventa No. 1774 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: 1) Que el 17 de diciembre de 2019, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato Compraventa No. 1774 de 2019 y de conformidad con la **CLÁUSULA 2. OBJETO DEL CONTRATO**. “*SUMINISTRO E INSTALACION MOBILIARIO ESPECIALIZADO, CONVENCIONAL Y ACCESORIOS PARA EL PROYECTO EL ENSUEÑO, CONSISTENTE EN LA AMPLIACION DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, COMO PARTE DEL PROCESO DE DOTACIÓN PARA ENTRAR EN OPERACIÓN, DE ACUERDO AL DISEÑO AQUITECTÓNICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS (LOTE 1)..*”. 2) Que de acuerdo a lo establecido en **CLÁUSULA 5. PLAZO**. “*El plazo de ejecución del Contrato es de CINCO (5) MESES Y CERO (0) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.*”. 3) Que el contrato de compraventa 1774 de 2019 suscribió acta de inicio el 27 de diciembre de 2019. 4) Que respecto al valor y forma de pago, se estableció en la **CLAUSULA - 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. “*El valor del presente*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**MODIFICACION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

*contrato corresponde a la suma de seis mil noventa y un mil millones seiscientos nueve mil treinta y cinco pesos moneda corriente (\$6.091.609.035.00 M/Cte.), incluido IVA, demás tasas contribuciones e impuestos aplicables. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se realizarán pagos mensuales, por el 95% valor del mobiliario y accesorios suministrados, instalados y recibidos a satisfacción durante el mes respectivo. El 5% restante, descontado como retagarantía de cada pago, se cancelará al cumplimiento total de las obligaciones adquiridas, como son: realización de capacitaciones, entrega de planos, memorias técnicas y demás establecidas en el Pliego de Condiciones y fijadas con el Supervisor del contrato dentro de la ejecución. El oferente debe tener en cuenta que el seguimiento de cumplimiento y programación de entregas se verificará acorde al CRONOGRAMA GENERAL DE ENTREGAS adjuntado con la propuesta el cual debe satisfacer los plazos establecidos en el ANEXO 10.11 CRONOGRAMA ENTREGA DE MOBILIARIO CON CONEXIONES DEFINIDO POR LA UNIVERSIDAD LOTES 1 Y 2, los cuales serán de obligatorio cumplimiento. Para su desembolso, se deberán entregar los documentos que defina el Supervisor asignado por la Universidad o comité técnico que deberán incluir como mínimo: a. Factura de venta discriminando cada uno de los ítems suministrados o instalados y recibidos a satisfacción con el valor unitario, cantidad y valor total. IVA especificando el porcentaje aplicado. b. Informe de entrega mensual el cual incluye actas de entregas parciales con recibo a satisfacción, acta de resumen mensual, cuadro de balance y registro fotográfico. c. Acta de inicio firmada por el contratista y el Supervisor por parte de la Universidad. d. Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. e. RUT actualizado. f. Certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio actualizado con fecha de expedición no mayor a noventa días. g. Cuenta bancaria a nombre de la empresa. h. Documentos necesarios para trámite de pago consignados en la circular N° 001 de 2016, expedida por la División de Recursos Financieros, y aquellos documentos que sean aplicables por cambios normativos. i. Certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social y pagos parafiscales*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

*del periodo de las actividades de soporte de la factura suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.” 5) Que en desarrollo del objeto contractual, se generaron dos suspensiones, por lo que el estado actual del contrato, es el siguiente:*

FECHA DE ACTA DE INICIO:	27 de diciembre de 2019
TIEMPO EJECUTADO (INICIO - SUSPENSIÓN):	88 días calendario
FECHA DE SUSPENSIÓN:	24 de marzo de 2020
FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N° 01:	15 de abril de 2020
FECHA AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN N° 02:	28 de abril de 2020
FECHA DE REINICIO:	01 de junio de 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN N° 2:	23 de julio de 2020
TIEMPO EJECUTADO (REINICIO NO. 1 – SUSPENSIÓN NO. 2):	52 días calendario
FECHA DE REINICIO N° 2:	01 de septiembre de 2020
TIEMPO A EJECUTAR (SUSPENSIÓN 2 - FINALIZACIÓN EJECUCIÓN CONTRATO):	10 días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	10 de septiembre de 2020

6) Que mediante oficio de fecha 01 de septiembre de 2020, EL CONTRATISTA, presentado ante la Supervisión por medio de correo electrónico, solicita una modificación de la cláusula 3, con el fin de permitir la facturación del mobiliario, accesorios producidos y recibidos, estableciendo un porcentaje a la instalación que quedaría pendiente por liquidar, una vez se pueda realizar esta labor, en los siguientes términos:

*“Dadas las circunstancias por la situación mundial que estamos enfrentando a raíz de la aparición del COVID-19, MODERLINE SAS como parte de su responsabilidad social, y acogiendo las disposiciones emanadas por la Presidencia de la República, y la Alcaldía Distrital de Bogotá, cerró la planta de producción y sus instalaciones administrativas, desde el día 24 de marzo y hasta el día 26 de mayo, retomando de nuevo el día 1 de Junio, con la aprobación previa de los protocolos de bioseguridad y movilidad segura. De igual*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**MODIFICACION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

*manera se hicieron los trámites de permisos y radicación de los protocolos en las entidades Distritales, y a la supervisión del contrato de la referencia para su revisión y aprobación. Sin embargo en el periodo previo a la declaración de cuarentena, se adelantó la producción del paquete 1 "mobiliario de conectividad" aprobado en febrero, una vez se retomaron las labores continuamos con la producción de dicho paquete, la adquisición de los pisos y alfombras del edificio Lectus, atendiendo la solicitud de la Universidad entorno a las prioridades del cronograma y con la premisa de inicio del 15 de junio, fecha que surgió en la reunión del 27 de mayo en la que participamos, los representantes del convenio tripartita, supervisión, interventoría de obra, obra y contratistas de mobiliario.*

*MODERLINE SAS en atención a las solicitudes del cronograma sumó esfuerzos financieros y de recurso humano para cumplir con las solicitudes de la universidad y con el propósito de cumplir con lo descrito en la cláusula 3 del contrato referente a la forma de pago que cita, "pagos mensuales por el 95% valor del mobiliario y accesorios suministrados, instalados y recibidos a satisfacción durante el mes respectivo".*

*Sin embargo todos estos esfuerzos se han frustrado debido a los diferentes inconvenientes que ha tenido la obra, la cual a la fecha nos presenta un panorama incierto entorno al inicio del proceso de instalación de la producción que se presentó en el informe de avance y que evidencio la supervisión en la visita a la planta.*

*Las situaciones descritas nos conducen a la necesidad de solicitar una modificación en la cláusula 3 con el fin de permitir la facturación del mobiliario y accesorios producidos y recibidos estableciendo un porcentaje a la instalación que quedaría pendiente por liquidar una vez se pueda realizar esta labor. Esta solicitud se presenta con el fin de prever desequilibrios económicos que se pueden generar debido a los cambios que se han presentado en los diferentes cronogramas incluido el presentado en el proceso licitatorio anexo 10.11 cronograma de entregas definido por la universidad lote 1 y 2 y ratificado en la cláusula 3 del contrato, con el cual se elaboró el flujo de inversión, estimando procesos de facturación e ingresos de dinero proyectados a cubrir los compromisos financieros que se usaron para la adquisición de materias primas y los procesos de fabricación de la totalidad de los ítems contratados con las prioridades establecidas en el cronograma citado. La imposibilidad que tiene la Universidad para entregarnos las áreas donde debemos realizar la instalación del mobiliario está generando sobrecostos financieros y administrativos que de mantenerse provocaran de manera inevitable problemas económicos a la compañía."*

7) Que mediante formato de solicitud de prórroga de fecha 01 de septiembre de 2020 suscrito por el Contratista y los Supervisores del Contrato de compraventa No. 1774 de 2019 y tras presentar las generalidades del contrato, así como el estado de avance, tanto físico y financiero, se solicita la prórroga, así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

***“Propuesta de modificación de la Cláusula 3:***

***Clausula 3 – Valor del contrato y forma de pago.*** El valor del presente contrato corresponde a la suma de seis mil noventa y un mil millones seiscientos nueve mil treinta y cinco pesos moneda corriente (\$6.091.609.035.00 M/Cte.), incluido IVA, demás tasas contribuciones e impuestos aplicables. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se realizarán pagos mensuales, por el 65% del valor del mobiliario y accesorios suministrados en instalaciones de la Facultad Tecnológica de la Universidad de forma temporal, y un 25% una vez mobiliario y accesorios sean instalados y recibidos a satisfacción en instalaciones designadas del proyecto El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar. Será alcance y obligación del contratista todas las actividades necesarias para trasegar entre el lugar de suministro temporal y de instalación sin que esto incurra en costos adicionales. El 5% se hará con el recibido total del mobiliario cuando el objeto contractual se haya ejecutado en el 100%.

El 5% restante, descontado como retegarantía a los pagos, se cancelará al cumplimiento total de las obligaciones adquiridas, como son: acta liquidación, realización de capacitaciones, entrega de planos, memorias técnicas y demás establecidas en el Pliego de Condiciones y fijadas con el Supervisor del contrato dentro de la ejecución. Para su desembolso, se deberán entregar los documentos que defina el Supervisor asignado por la Universidad o comité técnico que deberán incluir como mínimo:

a. Factura de venta discriminando cada uno de los ítems suministrados o instalados y recibidos a satisfacción con el valor unitario, cantidad y valor total. IVA especificando el porcentaje aplicado. b. Informe de entrega mensual el cual incluye actas de entregas parciales con recibo a satisfacción, acta de resumen mensual, cuadro de balance y registro fotográfico. c. Acta de inicio firmada por el contratista y el Supervisor por parte de la Universidad. d. Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. e. RUT actualizado. f. Certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio actualizado con fecha de expedición no mayor a noventa días. g. Cuenta bancaria a nombre de la empresa. h. Documentos necesarios para trámite de pago consignados en la circular N° 001 de 2016, expedida por la División de Recursos Financieros, y aquellos documentos que sean aplicables por cambios normativos. i. Certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social y pagos parafiscales del periodo de las actividades de soporte de la factura suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.”

***“Concepto de supervisión sobre modificación y prórroga***

*Adicional a los causales de justificación de la solicitud adelantada por el contratista, la Supervisión pone en consideración que al avance físico y financiero del contrato no*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

*corresponde al cronograma inicial por las siguientes razones ajenas al contratista y la Supervisión:*

• *Los aislamientos preventivos obligatorios decretados por el gobierno nacional y distrital. Esta condición ha motivado las suspensiones dictadas hasta al momento y manteniendo el contrato en suspensión durante 87 días. Suspensiones y decretos adjuntos a esta solicitud. Suspensión: adjunto "1- Acta de suspensión 1 Contrato 1774 de 2019.pdf" motivada por los decretos de la Alcaldía Mayor de Bogotá 090 del 12 de marzo del 2020 y 091 del 22 de marzo del 2020; así como el decreto del Ministerio del Interior 457 del 22 de marzo del 2020.*

*Ampliación Suspensión N° 01: adjunto "1.1- Acta de suspensión 1 - Ampliación 1 Contrato 1774 de 2019.pdf" motivada por decreto de la Alcaldía Mayor de Bogotá 106 del 8 de abril del 2020; así como decreto del Ministerio del Interior 531 del 8 de abril del 2020.*

*Ampliación Suspensión N° 02: adjunto "1.2- Acta de suspensión 1 - Ampliación 2 Contrato 1774 de 2019.pdf" motivada por decreto de la Alcaldía Mayor de Bogotá 121 del 26 de abril del 2020; así como decreto del Ministerio del Interior 593 del 24 de abril del 2020.*

*Suspensión N°2, adjunto "2- Acta de suspensión 2 Contrato 1774.pdf" motivada por decreto de la Alcaldía Mayor de Bogotá 169 del 12 de julio del 2020 y la suspensión de la Obra el Ensueño.*

• *El atraso en la entrega de los espacios para la instalación de acabados de piso, mobiliario y accesorios en el proyecto "El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar", ha sido una situación expuesta a la Supervisión del contrato por medio de los siguientes informes de visita de obra por parte del contratista y adjuntos a esta solicitud:*

*"20200121-FORMATO INFORME EDIFICIO LECTUS ÍTEM ALFOMBRA. (anexo 4).pdf". Edificio Lectus:*

*Piso 3 en proceso de acabados de cielo raso, piso 2 en proceso de estructuración de cielo raso, agrietamientos en piso que no permiten la instalación de acabados de piso. Edificio Techné: en obra.*

*"20200217/25-"INFORME ESTADO DE OBRA LECTUS Y TECHNE 2 PDF (anexo 4).pdf". Edificio Lectus:*

*Piso 3 en proceso de acabados de cielo raso, piso 2 en proceso de estructuración de cielo raso, agrietamientos en piso que no permiten la instalación de acabados de piso. Edificio Techné: en obra.*

*"20200304-INFORME 3 ESTADO DE OBRA LECTUS Y TECHNE PDF (anexo 4).pdf".*

*Edificio Lectus: Piso 3 cielo raso parcialmente finalizado pendiente aseo y retiro de materiales, piso 2 sin avance respecto a informe anterior, continúan los agrietamientos en piso que no permiten la instalación de acabados de piso. Edificio Techné: en obra.*

*"20200309-INFORME 4 ESTADO DE OBRA LECTUS Y TECHNE PDF (anexo 4).pdf".*

*Edificio Lectus: condiciones iguales al informe anterior. Edificio Techné: en obra.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

*"20200313-INFORME 5 ESTADO DE OBRA LECTUS Y TECHNE PDF (anexo 4).pdf".*

*Edificio Lectus: condiciones iguales al informe anterior. Edificio Techné: en obra gris, no cuenta con escaleras de acceso, escombros y materiales en los espacios de instalación.*

*"20200519-INFORME VISITA OBRA SEDE TECNOLOGICA 29 DE MAYO (anexo 4).pdf". Edificio Lectus:*

*Piso 3 cielo raso finalizado pendiente instalación de puertas y condiciones que nos permitan garantizar la seguridad de los bienes a instalar, piso 2 en proceso de acabados de cielo raso, se establecen las condiciones para ingreso a obra de manera simultánea con las tareas de la obra civil, situación no prevista pero se maneja como plan de contingencia para poder dar inicio a las labores.*

*Edificio Techné: en obra.*

*• El atraso en la entrega de los espacios para la instalación de acabados de piso, mobiliario y accesorios en el proyecto "El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar", fue verificado directamente por la Supervisión y dejo evidencia en el documento adjunto:*

*"20200708-Visita de obra proyecto El Ensueño.pdf". Informe de visita a obra en conjunto por la Supervisión y el Contratista, donde se observan las listas condiciones que aún no garantizan el ingreso.*

*La Supervisión al día de hoy no cuenta con un cronograma de entrega de los espacios por parte de la obra, se ha informado que esta se encuentra suspendida:*

*Por medio de correo electrónico fechado el 28 de julio del 2020, enviado a los integrantes del equipo de supervisión y contratista, remite los siguientes documentos:*

*"Concepto suspensión proyecto Ensueño.pdf" donde se encuentran los documentos:*

*MYH-FDLCB-UD473-2020 del 15 de Julio de 2020. REF.: SOLICITUD FORMAL SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA COP-201-2015 LA ELABORACIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LOS DISEÑOS PARA LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, UBICADA EN EL PRECIO DENOMINADO LOTE 1, MANZANA 2 DEL PLAN PARCIAL "EL ENSUEÑO", LOCALIZADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE BOGOTÁ D.C.*

*GNG\_BTA\_FDLCB\_253\_2015\_565 del 24 de julio de 2020. REF.: CONTRATO No 253 DE 2015. CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, Y SISOMA AL AJUSTE DE DISEÑOS, TRÁMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, EN EL PREDIO EL ENSUEÑO EN LA LOCALIDAD 19 DE CIUDAD BOLÍVAR DEL DISTRITO CAPITAL.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

*A través de estos documentos contratista e interventoría de obra remiten a la entidad contratante la correspondiente solicitud de suspensión que tiene la siguiente trazabilidad:*

- *Suspensión 2: del 24/02/2020 al 15/03/2020*
- *Ampliación suspensión 2: 16/03/2020 al 30/03/2020*
- *Segunda ampliación suspensión 2: 31/03/2020 al 12/04/2020*
- *Tercera ampliación suspensión 2: del 13/04/2020 al 31/05/2020*
- *Cantidad de días en suspensión: 98 días*
- *Fecha de reinicio: 1/06/2020*
- *Fecha de terminación final: 6/06/2020*
- *Prórroga N°5: por 4 meses contados a partir 1/06/2020*
- *Fecha de terminación final después de prórroga N°5: 6/10/2020*
- *Solicitud de suspensión 3: del 23/06/2020 al 31/08/2020*

*La Supervisión ha evaluado escenarios de trabajo simultáneo con la obra civil, condiciones que no corresponde al escenario ideal y esperado por la ejecución. Sin embargo, la obra aún no ha dado respuesta al respecto:*

*Por medio de correo electrónico adjunto "20200611-Condición para instalación de mobiliario.pdf" del 11 de junio del 2020, enviado por la Asesora Técnica de Rectoría María Teresa Molina al contratista de obra civil, se remitió el documento adjunto:*

*"2020 06 09 Coordinación ingreso a obra (1).pdf" donde se evalúa la nueva condición de bioseguridad para el ingreso a la obra El Ensueño, y el desarrollo de actividades simultáneas propias de la obra civil.*

*Una vez analizadas las solicitudes y sus causales adelantadas por el contratista, así como puestos en consideración los aspectos anteriormente mencionados, la Supervisión considera ACEPTABLE la solicitud de modificación en la forma de pago en la medida que:*

- a. El contratista ha estado cumpliendo con la fabricación del mobiliario garantizando el cumplimiento del contrato.*

- b. Las condiciones que no permiten el avance son exógenas a las partes del contrato.*

- c. La Supervisión cuenta con los espacios de almacenamiento temporal en instalaciones de la Facultad Tecnológica Ciudad Bolívar.*

- d. La Supervisión encuentra viable la revisión en el espacio de almacenamiento temporal para dar paso a la facturación de acuerdo a la propuesta de modificación.*

- e. La Supervisión encuentra viable la segunda revisión posterior al proceso de trasiego a costo del contratista e instalación en el proyecto "El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar".*

- f. La Supervisión encuentra viable posterior a las dos revisiones mencionadas, emitir el correspondiente concepto técnico y aval de pago de acuerdo a la propuesta de la modificación.*





**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica**

**MODIFICACION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

*Por otra parte, la Supervisión considera ACEPTABLE la solicitud de modificación en el Tiempo de Ejecución con la solicitud de prórroga por 100 días, en la medida que:*

*a. Las suspensiones dictadas hasta al momento han mantenido el contrato en suspensión durante 109 días, por lo tanto, consideramos que los 100 días solicitados corresponden los días de suspensión y compensan la reactivación paulatina de la actividad industrial del contratista que condiciona su capacidad actual al 30% de la capacidad industrial normal.*

*b. Teniendo en cuenta el estado actual de avance de la obra civil, así como el escenario de suspensiones y la incertidumbre sobre la entrega de los espacios, el contrato cuenta con la capacidad de prorrogar la entrega de los elementos sin implicar afectaciones al proyecto en general.*

*c. El contratista ha estado cumpliendo con la fabricación del mobiliario garantizando la ejecución del contrato.*

*d. El tiempo adicional no constituye una erogación en el valor final del contrato, a lo cual el contratista aduce que no implica ningún costo adicional.”*

8) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes, como de sus representantes. 9) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA.** – PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en **100 DÍAS CALENDARIO MÁS**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, este es, el 10 de septiembre de 2020. **PARÁGRAFO.** - El nuevo plazo de ejecución del contrato será hasta el día 20 de diciembre 2020.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – MODIFICAR la Cláusula Tercera, la cual quedará de la siguiente forma: **CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de seis mil noventa y un mil millones seiscientos nueve mil treinta y cinco pesos moneda corriente (\$6.091.609.035.00 M/Cte.), incluido IVA, demás tasas contribuciones e impuestos aplicables. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

---

pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Durante el tiempo de ejecución del contrato, se realizarán pagos mensuales, por el 65% del valor del mobiliario y accesorios suministrados en instalaciones de la Facultad Tecnológica de la Universidad de forma temporal, y un 25% una vez mobiliario y accesorios sean instalados y recibidos a satisfacción en instalaciones designadas del proyecto El Ensueño, ampliación de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la localidad de Ciudad Bolívar. Será alcance y obligación del contratista todas las actividades necesarias para trasegar entre el lugar de suministro temporal y de instalación sin que esto incurra en costos adicionales. El 5% se hará con el recibido total del mobiliario cuando el objeto contractual se haya ejecutado en el 100%. El 5% restante, descontado como retregarantía a los pagos, se cancelará al cumplimiento total de las obligaciones adquiridas, como son: acta liquidación, realización de capacitaciones, entrega de planos, memorias técnicas y demás establecidas en el Pliego de Condiciones y fijadas con el Supervisor del contrato dentro de la ejecución. Para su desembolso, se deberán entregar los documentos que defina el Supervisor asignado por la Universidad o comité técnico que deberán incluir como mínimo: a. Factura de venta discriminando cada uno de los ítems suministrados o instalados y recibidos a satisfacción con el valor unitario, cantidad y valor total. IVA especificando el porcentaje aplicado. b. Informe de entrega mensual el cual incluye actas de entregas parciales con recibo a satisfacción, acta de resumen mensual, cuadro de balance y registro fotográfico. c. Acta de inicio firmada por el contratista y el Supervisor por parte de la Universidad. d. Certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato. e. RUT actualizado. f. Certificado de existencia y representación de Cámara de Comercio actualizado con fecha de expedición no mayor a noventa días. g. Cuenta bancaria a nombre de la empresa. h. Documentos necesarios para trámite de pago consignados en la circular N° 001 de 2016, expedida por la División de Recursos Financieros, y aquellos documentos que sean aplicables por cambios normativos. i. Certificación de cumplimiento de pagos de seguridad social y pagos parafiscales del periodo de las actividades de soporte de la factura suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso.



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Oficina Asesora Jurídica

**MODIFICACION Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1774 de 2019  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y  
MODERLINE S. A. S. NIT: 830.036.940-5**

**CLÁUSULA TERCERA.** - Que la presente prórroga, no constituye una erogación en el valor final del contrato, en tanto, EL CONTRATISTA declara que no implica ningún costo adicional.

**CLÁUSULA CUARTA.** - Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio

**CLÁUSULA QUINTA.** - La presente prórroga, se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el ocho (08) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

  
**RICARDO GARCÍA DUARTE**  
Rector  
LA UNIVERSIDAD

  
**CARLOS HUMBERTO HERRON ALVAREZ**  
Representante legal  
EL CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Héctor Armando Ospina	Abogado Contratista OAJ	<i>HAO</i>
Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	